



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. SCVS.INC.DNASD.SD.15. 0003913

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías dispone que "Si transcurrido el término de treinta días desde la notificación persistiere la inactividad, el Superintendente podrá declarar disuelta a la compañía y ordenar su liquidación";

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029741 del 13 de Noviembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **MERCANTIL GARZOZI & GARBU S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, tal como consta en la base de datos institucional;

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. APM. 14.002 de 6 de febrero de 2014 y No. SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de febrero del 2015;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la Compañía **MERCANTIL GARZOZI & GARBU S.A.** de la Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029741 del 13 de Noviembre del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de **MERCANTIL GARZOZI & GARBU S.A.** mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029741 del 13 de Noviembre del 2014.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO: vuelva al expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a


AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

Matriz: Guayaquil, Calle Avenida 9 de Octubre 200 y Pichincha
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

RRC / Exp. 21006 / Tr. 39082

RECEIVED
FEB 10 1968

38 DEC 20 1967

RECEIVED
MAY 10 1968